

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 1 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

# ACTA N<sup>o</sup>. - 200

## LUNES 10 DE FEBRERO DEL 2025

### SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

**PRESIDENTE:** H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ - Profesional  
 Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de  
 enero 2025

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 2 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

# ACTA N<sup>o</sup>. - 200

## LUNES 10 DE FEBRERO DEL 2025

### SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

**HORA** : Siendo las 09:30 A. M. inicia la Plenaria  
**FECHA** : lunes 10 de febrero 2025.  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal

**PRESIDENTE:** H.C. ALEXANDER GONZALEZ NIEVA  
**PRIMER VICEPRESIDENTE:** H.C. JOSÉ INAGAN ROSERO  
**SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** H.C. JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA  
**SECRETARIA GENERAL:** DRA. SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ - Profesional  
 Universitaria Grado Dos con Funciones Mediante Resolución 05 de enero 2025

**EL PRESIDENTE:** Muy buenos días para todas las personas que se encuentren en el recinto de los honorables concejales. Las personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Doctora Susana, por favor, hacer el llamado a lista.

**LA SECRETARIA:** Llamado a lista Sesión Plenaria extraordinaria del día 10 de febrero 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	( )
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	( )
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	( )
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quorum Presidente.

#### LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

MORALES CADENA YULVER

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 3 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO

YEPES GUTIERREZ YENNIFER

**EL PRESIDENTE:** por favor secretaria leer el orden del día

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

LUNES 10 DE FEBRERO DE 2025

**. Estudio del proyecto de ACUERDO 002 del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL PARA CONCEDER EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO BAJO EL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS 2024-2027".**

**Citados:**

**Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - secretaria de Hacienda.**

**6. Lectura de comunicaciones.**

**7. Proposiciones.**

**8. Varios.**

Leído el orden del día Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

**LA SECRETARIA :** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 4 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

**LA SECRETARIA :**HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA :** Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

**EL PRESIDENTE:** cada uno de los correos de los honorables concejales reposa el acta número 196.

Coloco en consideración su aprobación y la omisión de su lectura. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse. ¿lo aprueba la plenaria?

**LA SECRETARIA:** Aprobado Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto en el orden del día.

**LA SECRETARIA:** 5. Estudio del proyecto de ACUERDO 002 del 2025 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO MUNICIPAL PARA CONCEDER EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO BAJO EL PLAN DE DESARROLLO PALMIRA EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS 2024-2027**".

Citados:

Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** - secretaria de Hacienda.

**EL PRESIDENTE:** Invitamos a la mesa principal a la doctora Dra. **MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ** , para que realice su presentación frente al estudio del proyecto, el día de hoy.

También al doctor Becerra para que nos acompañe en la mesa principal y el doctor Alexander.

**Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - secretaria de Hacienda.**

Buenos días, honorables concejales, público asistente y quien nos ve a través de las redes el día de hoy, le corresponde a la Secretaría de Hacienda la socialización  
Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

[www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) e-mail: [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 5 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

del proyecto De acuerdo número 002, por medio del cual se establece el marco normativo municipal para conceder exoneración del Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de avisos y tableros y el Impuesto Predial Unificado bajo el Plan de Desarrollo. Palmira ejemplar. Palmira para todos. 2024 -2027 . Bueno, el objetivo de este proyecto de acuerdo es que es establecer un marco normativo municipal con el propósito de incentivar el desarrollo y crecimiento económico, el incremento de las rentas corrientes del municipio, estimular la competitividad y competitividad empresarial, concediendo exoneración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario, avisos y tableros y del impuesto Predial Unificado en los términos que señalen los artículos siguientes a las empresas que durante los años 20, 25 a 20, 27 primero se instalen como nuevas en la jurisdicción del municipio de Palmira, dos áreas que estando instaladas, desarrollen proyectos de expansión y genere nuevos empleos permanentes y tres a los parques científicos y tecnológicos y a la nuevas empresas y unidades de investigación y desarrollo que se localicen en el municipio Palmira. Tenemos el marco normativo que le pidió permiso al presidente para que el doctor Becerra me explique esa parte.

**DR. BECERRA – SECRETARIA DE HACIENA :** Muy buenos días señor Presidente, Señora Secretaria, Honorables concejales y concejales y como siempre es un gusto estar acá, en esta que considero mi casa. Una breve introducción. Las exoneraciones de impuestos se han utilizado en muchas ocasiones como mecanismo para generar desarrollo económico. Algunas veces se cuestiona por el hecho de que genera una especie de competitividad entre las regiones, pero la práctica de esta medida no ha tenido gran discusión ante los jueces de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

Y si se respetan unos lineamientos que da la ley, pues no hemos tenido ninguna discusión sobre la imposibilidad que tengan los municipios para ejercer competencias en este sentido. Obviamente no es el único atractivo para que una persona ponga sus empresas en el municipio o los que tenga sus empresas en el municipio las potencien y las hagan crecer aún más.

Esto tiene otros factores posición geográfica, clima, vías, facilidad o empatía entre la administración y el empresariado. Y creo que todas estas cosas, en este caso se cumplen perfectamente para el municipio de Palmira. La administración entonces, con mucha expectativa y con base en estos principios, pone a consideración de ustedes este proyecto de acuerdo. Lo primero que debo decir es que siempre hay un reconocimiento constitucional para que sean las entidades territoriales, en este caso los municipios, los que puedan conceder exenciones de impuestos.

El artículo 294 de la Constitución, de manera expresa, prohíbe a El Congreso para que genere exenciones o tratamientos preferenciales en materia tributaria territorial. Es un tema exclusivo de cada una de las entidades territoriales, bajo el principio contenido en el artículo 287 de la Constitución, que plantea que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y que

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 6 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

en ese sentido.

Pues tienen derecho a establecer los tributos necesarios para su gestión. La Corte Constitucional, cuando habla de las competencias y específicamente cuando habla del artículo 287, plantea que eso incluye la exoneración de impuestos. Ahora, desde un punto de vista muy técnico, espero ser lo suficientemente claro por qué eso está vedado para la administración local y le está prohibida al Congreso conceder este tipo de sanciones, porque cuando se concede una exención, el impuesto se casa.

Es decir, una persona cumple con todas las condiciones de ley para que el impuesto se case. En este caso estamos hablando del impuesto de Industria y Comercio y del impuesto predial. Si una persona realiza una actividad gravada con el impuesto dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira, el impuesto se casa. Correcto. El deber de la administración será entonces cobrarlos.

Pero como es un tema de cobro y ahí es donde viene la gran diferencia entre una exención y una exclusión, el municipio puede exonerar del pago. Al final lo que se está haciendo es exonerar del pago nace la deuda, pero no me la pague, no me la pague, siempre y cuando usted cumpla con una serie de condiciones. Estos proyectos de acuerdo exigen desde la ley dos condiciones uno que esté contemplado en el Plan de desarrollo es vital.

De hecho, incluso al menos de mi parte, manejamos la teoría de que estos proyectos de acuerdo están vigentes. Mientras está vigente el plan de desarrollo dentro del cual se estableció. O sea que este proyecto de acuerdo una vez termina esta administración, si se convierte en acuerdo, pues perdería su vigencia jurídica, sufriría lo que los abogados llaman un decaimiento normativo porque no tendría sustento.

Y la segunda condición es que debe tener un término máximo de diez años. En ese sentido, entonces se ha estructurado el proyecto de acuerdo con base en el actual plan de desarrollo y el máximo beneficio que se ha otorgado es hasta de diez años para las personas que coloquen sus empresas dentro del año 2025 al año 2028-2027

Sobre este tema, pues en la exposición de motivos ustedes han visto que se les ha incluido alguna jurisprudencia donde la Corte Constitucional simplemente llama la atención sobre estos dos aspectos que claramente aquí están definidos. En conclusión, el municipio tiene competencia para conceder exenciones, siempre y cuando lo haga dentro de los límites que le establece la ley, que tenga un soporte en el Plan de desarrollo y que tenga máximo un periodo de diez años cada municipio es autónomo en conceder lo que a su bien él considere conveniente.

Obviamente no puede ir más allá de lo que normalmente se le concedería a otro

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 7 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

tipo de contribuyentes, porque no se podría romper el principio de igualdad sin embargo, en el caso, pues lo que se está concediendo es beneficios en el impuesto de industria comercio de manera con distintos rangos, dependiendo del número de empleados que contraten estas empresas para las empresas nuevas, también del impuesto predial de hasta el 50%, perdón, de hasta cinco años.

Perdón. Y las empresas que ya están aquí dentro del municipio, pues también pueden acceder a beneficios siempre y cuando a crezcan su planta de personal. Y por último viene el tema de los parques industriales, de los parques científicos, de los parques de biodiversidad que pudieran a plantearse en el municipio como un proyecto ambicioso. En ese sentido, no sé si de pronto alguien tenga alguna inquietud.

**Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - secretaria de Hacienda:**

## BENEFICIOS PARA NUEVAS EMPRESAS

- Las empresas que se instalen en Palmira entre 2025 y 2027 gozarán de exoneración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, dependiendo del número de empleos generados. La exoneración del impuesto predial unificado sera del 100% durante Cinco años para nuevas construcciones.
- La contratación del nuevo personal se hará a través de contrato laboral a término indefinido o a término fijo no menor a un año. Se priorizará la inclusión de personas en condición de discapacidad, grupos vulnerables, madres cabeza de familia, personal comunidad LGTBI y/o padres cuidadores.

RANGO	NUMERO DE NUEVOS EMPLEOS	PERIODOS DE BENEFICIO					
		1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	10
1	Mínimo 10	100%	70%	50%	-	-	-
2	De 11 a 50	100%	100%	80%	70%	60%	50%
3	De 51 a 100	100%	100%	100%	90%	80%	70%
4	Más de 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%



[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Continuamos los beneficios para las nuevas empresas. Las empresas que se instalen en Palmira entre el 2025 y el 2027 gozarán de la exoneración del impuesto Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, dependiendo del número de empleados generados. La exoneración del impuesto predial unificado será del 100% durante los cinco años. Para las nuevas construcciones, la contratación de nuevo personal se hará a través del contrato laboral a término indefinido o a término fijo no menor a un año.

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

[www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) e-mail: [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co)

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 8 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

Se priorizará la inclusión de personas en condición de discapacidad grupo vulnerables, madres, cabeza de familia, personas de la comunidad LGTBI y o padres cuidadores. Entonces el rango que se propone es el siguiente el primer rango es mínimo, el número de empleados sería mínimo diez. La exoneración en el primer año es del 100% en el dos y en el tres del 70 en el cuatro.

En el cinco es 50. Para allá no habría eso neración de 11 a 50 empleados sería el 100% en el uno dos y tres, 80 en el cuatro y cinco y en el CDN siete, el 70, ocho y nueve, 60 y en el diez 50 del 51 a 100 empleados tendríamos en el año 1 100 hasta el año 4 y cinco 90 en el 678 y nueve el 80 y en el diez 70 y más de 100 empleados tendría el 100% durante todo los diez años.

## INCENTIVOS POR EXPANSIÓN EMPRESARIAL

- Las empresas ya instaladas en Palmira podrán acceder a exoneraciones en el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros hasta por diez años, siempre y cuando incrementen su personal en al menos un 10% y sus activos fijos productivos en un 20% durante los dos últimos años.
- El beneficio se aplicará al cálculo de la diferencia entre el ingreso por ventas más alto declarado en los últimos dos años y el ingreso declarado para el año gravable en que se aplica el beneficio. El número de nuevos empleos no podrá ser inferior a diez (10).

 | [www.palmira](http://www.palmira.gov.co)

El incentivo por expansión empresarial. La empresa ya instaladas en Palmira, podrán hacer en esa generación en el impuesto Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros hasta por diez años, siempre y cuando incrementen su personal en el menos en el 10% y sus activos fijos productivos en un 20% durante los dos últimos años. El beneficio se aplicará al cálculo de la diferencia entre el ingreso por ventas más el más alto declarado los últimos años y el ingreso declarado para el año gravable en que se aplica el beneficio en número de empleados.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 9 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

# INCENTIVOS POR EXPANSIÓN EMPRESARIAL

### Requisitos

- Incremento del 10% en personal y 20% en activos.

### Beneficio

- Exoneración en Industria y Comercio hasta por 10 años.

El porcentaje de exoneración del presente beneficio se aplicará según la siguiente tabla:

PORCENTAJE EXONERADO POR PERIODO					
AÑO					
1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	10
90%	80%	70%	60%	50%	40%

El número de empleados, El número de empleados y todo el número de empleados no podrá ser inferior a diez. Incentivos para expansión empresarial Los requisitos serían, como decimos, incremento del 10% del personal y 20% en activos y el beneficio en la generación de entes y comercio hasta por diez años está ahí. En el resumen el porcentaje es generación del presente.

## PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS



- Los nuevos parques científicos y tecnológicos ubicados en Palmira, así como las nuevas empresas y unidades de investigación y desarrollo que se localicen en ellos, gozarán de exoneración del 100% del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros durante diez años.
- También se ofrece exoneración del 100% durante diez años del impuesto predial unificado que se cause únicamente por las nuevas construcciones sobre terrenos de propiedad del empresario para desarrollar el parque o la empresa ubicada en él.



- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que un Parque Científico y Tecnológico goce del Beneficio Tributario debe ser reconocido como tal por la Autoridad Nacional competente, de acuerdo a la normatividad vigente.
- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para que una empresa ubicada dentro de un Parque Científico y Tecnológico goce de los beneficios consagrados en este artículo, deberá presentar constancia de aceptación y la formalización por parte del Parque Científico y Tecnológico como una Unidad de Investigación y Desarrollo o un Centro de Investigación.

Beneficios se aplicará según la siguiente tabla el primer año el 90%. En el 2003, el 80, 84, el 70, es decir siete 60, ocho nueve 50 y el diez, el 40%. ¿Para qué? Científicos y tecnológicos los nuevos parques científico tecnológico ubicados en Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 10 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

Palmira. Así como las nuevas empresas y unidades de investigación y desarrollo que se localicen en ellos, gozarán de generación del 100% del impuesto, ventas y comercio y su complementario de beso y tablero durante diez años.

También se ofrece esa generación del 100% durante diez años del impuesto predial unificado que se case únicamente por las nuevas construcciones sobre el terreno de propiedad del empresario para desarrollar el parque o la empresa ubicada en él. PARÁGRAFO primero. Para que un parque científico y tecnológico goce de beneficios tributarios debe ser reconocido como tal por autoridad nacional competente de acuerdo a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO segundo. Para que una empresa ubicada dentro de un parque científico y tecnológico goce de los beneficios consagrados en este artículo, deberá presentar constancias de aceptación y formalización por parte del Parque Científico y Tecnológico, como una Unidad de investigación y desarrollo de un Centro de investigación.

## REQUISITOS GENERALES PARA LA EXONERACION

1. La contratación del nuevo personal a vincular se hará a través de contrato laboral a término indefinido o a término fijo no menor a un año, directamente con la empresa.
2. Para acceder a cualquier exoneración, se requiere que el 70% de los trabajadores contratados sean residentes de Palmira, certificado por la Secretaría de Gobierno. Las empresas deben cumplir con las normas laborales, de seguridad social, de seguridad industrial y el pago de los Aportes Parafiscales.
3. La empresa beneficiada deberá cumplir a cabalidad las normas laborales, de seguridad social, de seguridad industrial y el pago de los Aportes Parafiscales a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los casos que corresponda.

Requisitos generales para la exoneración Primero La contratación del nuevo personal a vincular se hará a través del contrato laboral a término definido o a término fijo no menor a un año directamente con la empresa. Para acceder a cualquier exoneración se requiere que el 70% de los trabajadores contratados sean residentes de Palmira, certificado. Por eso que el gobierno y las empresas deben cumplir con las normas laborales, de seguridad social, de seguridad industrial y de pago.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 11 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

Los aportes parafiscales. Las empresas beneficiadas deberá cumplir a cabalidad la norma laborales, de Seguridad Social, de Seguridad Industrial y pago de los aportes parafiscales.

## REQUISITOS GENERALES PARA LA EXONERACION



4. El 20% del personal contratado en cargos directivos, profesionales y/o administrativos, deberán residir en la ciudad de Palmira. Los requerimientos de personal deberán ser radicados ante la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
5. Los requerimientos de personal deberán ser radicados ante la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Administración
6. Tener sede social sucursal agencia o sede administrativa en jurisdicción del Municipio de Palmira.
7. La empresa exonerada deberá mantener sus operaciones en similares circunstancias dentro de la jurisdicción del Municipio de Palmira, por un periodo de al menos el 50% del tiempo del beneficio concedido.

En las Cajas de Compensación Familiar y sobre todo Colombiano, el familiar y Sena en los casos que corresponda. Requisitos generales para la exoneración El 20% del personal contratado en cargos directivos profesionales y o administrativos debe residir en la ciudad de Palmira.

Los requerimientos de personal debe ser radicados en la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial. Los requerimientos de personal deberán ser radicados en la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo de la Administración, tener sede social, sucursal, agencia, o sea administrativa y jurisdiccional en el municipio de Palmira. La empresa Sonera deberá mantener sus operaciones en similares circunstancias dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira, por un periodo al menos del 50% del tiempo del beneficio concedido, ya que no se de inmediato sino que deben estar un tiempo más.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 12 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

# CIERRE DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN EL MUNICIPIO



En caso de cerrar la operación de la empresa en el Municipio antes de cumplir el cincuenta 50% del tiempo de beneficio concedido, deberá cancelar los impuestos no exonerados de acuerdo al año que suceda dicho evento a razón de la siguiente tabla:

AÑO DE RETIRO	VALOR A CANCELAR
1	Cincuenta por ciento (50%) del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el Impuesto predial e industria y comercio tomando como base para esa liquidación, el impuesto que se debió cancelar en el último año de operación
2	Cuarenta por ciento (40%) del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el Impuesto predial e industria y comercio tomando como base para esa liquidación, el impuesto que se debió cancelar en el último año de operación
3	Treinta por ciento (30%) del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el Impuesto predial e industria y comercio tomando como base para esa liquidación, el impuesto que se debió cancelar en el último año de operación
4	Veinte por ciento (20%) del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el Impuesto predial e industria y comercio tomando como base para esa liquidación, el impuesto que se debió cancelar en el último año de operación
5	Diez por ciento (10%) del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el Impuesto predial e industria y comercio tomando como base para esa liquidación, el impuesto que se debió cancelar en el último año de operación

- Año de retiro: Años transcurridos después de finalizado el beneficio tributario

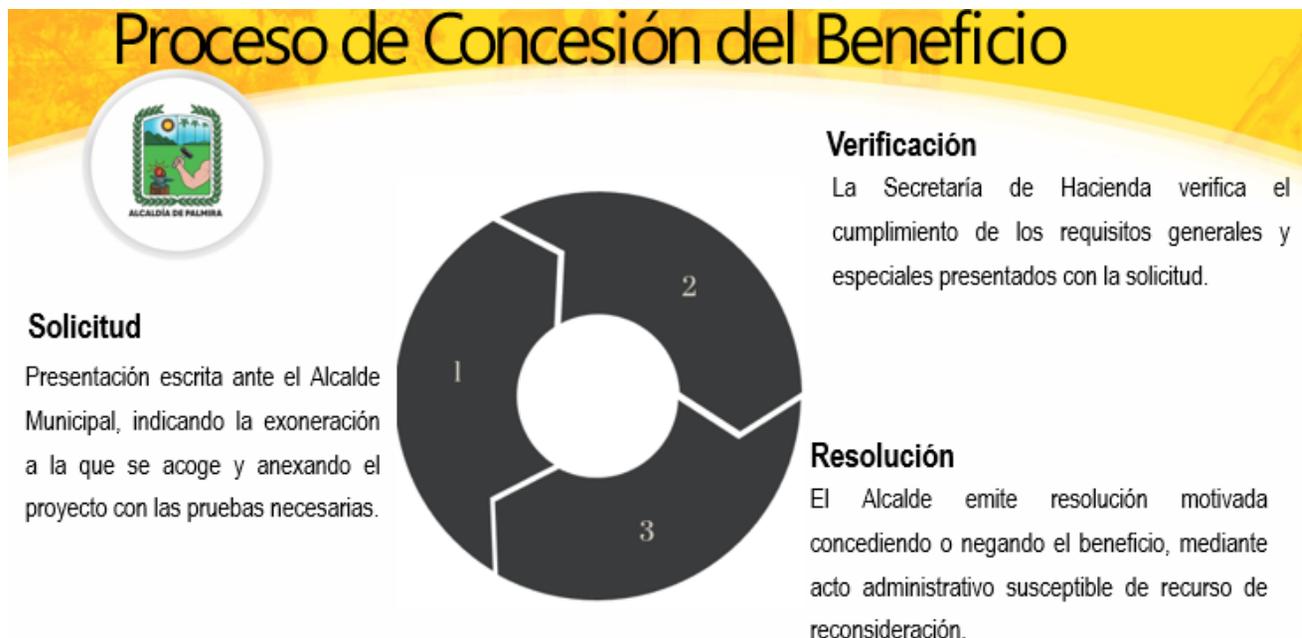
Cierre Operaciones de la empresas en el municipio. En caso de cerrar la operación de la empresa, el municipio antes de cumplir el 50% del tiempo de beneficios concedido, deberá cancelar el impuesto. No es generado de acuerdo al año en que se ha dicho evento, razón de la siguiente tabla. Entonces ahí tenemos la tabla donde dice que primero el 50% del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el impuesto predial, industria y comercio, tomando como base para esa liquidación el impuesto que se debió cancelar en el sistema.

Años de operación 40% del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el impuesto predial industria comercio, tomando como base para esa liquidación el impuesto que se debió cancelar en los últimos años de operación es en el retiro en el año segundo, en el año tercero tres 30% del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el impuesto predial, industria y comercio, tomando como base para esa liquidación el impuesto que se debió cancelar en último año de operación 20% no cancelado durante el beneficio otorgado en el impuesto predial.

La industria comercio tomando como base para esa liquidación el impuesto que se debió cancelar en el último año de operación y el 40% del valor no cancelado durante el beneficio otorgado en el impuesto predial y sobre comercio, tomando como base para la liquidación del impuesto que se vio cancelar durante el último año. Operación De acuerdo a los años en que retiren, tenemos el proceso como se realiza la concesión del beneficio.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 13 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200



Este este, hilos y el siguiente va a ser Tenemos que hacer una reglamentación sobre este acuerdo una vez se ha aprobado y dentro de lo que tenemos que ser muy claro es como se otorga y cuales son los pasos para que se pueda otorgar este beneficio. Primero la solicitud, el presentar ante el alcalde municipal indicando el es una nación a la que se acoge y anexando el proyecto y anexando al proyecto las pruebas necesarias.



No se concederá beneficio alguno a personas, empresas o formas asociativas que desarrollen actividades como expendio de licores, bares, discotecas, construcción, servicios de consultoría profesional, negocios de compraventa, entre otros.


[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Luego se verifica, se verifica por parte de Secretaría de Hacienda el cumplimiento de los requisitos generales y especialmente presentados con la solicitud. El alcalde emite la resolución motivada, concediendo o negando el beneficio mediante todos mis activos susceptibles, recursos de reconsideración, actividades que no son

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 14 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

elegibles para este beneficio El juego de azar, la compraventa, la consultoría, las construcciones y los licores y la pérdida de los beneficios que se dan por incumplimiento de los requisitos, incumplimiento tributario, traslados de la empresa He aquí lo que corresponde a la socialización.

## Pérdida de los Beneficios



<b>1</b>	Incumplimiento de Requisitos
<b>2</b>	Incumplimiento Tributario
<b>3</b>	Traslado de la Empresa

Se pierden los beneficios establecidos en el presente Acuerdo por el incumplimiento de los requisitos generales y especiales, la falta de presentación anual de pruebas de cumplimiento, el incumplimiento de obligaciones tributarias y el traslado de la empresa fuera de Palmira.

Tenemos el impacto fiscal que el proyecto de acuerdo La referencia no presenta impacto teniendo en cuenta el Eje Estratégico Económico de Economía ejemplar del Plan de Desarrollo Palmira, ejemplar Palmira para hoy y se busca fortalecer el establecimiento de nuevas empresas en el municipio de Palmira por parte del. Por esa razón se presenta la iniciativa para impulsar la empleabilidad y el desarrollo de la ciudad y no tiene impacto fiscal por que serían empresas nuevas que aún no están tributando, por lo tanto no nos genera ningún impacto en nuestras finanzas.

Estoy pendiente de la inquietudes.

**EL PRESIDENTE:** Gracias doctora María Eugenia a todo el equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra concejal Freiman Granada y ponente de ese proyecto.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias señor Presidente, con los buenos días. A la Mesa Directiva, a la Secretaria de Hacienda Eugenia Figueroa Alexander González al tributar. Y esta becerra que nos acompaña allá nuevamente aquí en esta administración, los compañeros concejales que nos acompañan en el hemicycle del Concejo y los que nos acompañan en estos momentos por las redes. Este proyecto de acuerdo, señor Presidente, que tiene que ver con el acuerdo marco de estímulos tributarios, especialmente que incentiva o lo que busca incentivar la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 15 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

inversión transnacional nacional y departamental en el municipio de Palmira, con el único objetivo de generar ingresos y generar empleo en nuestro municipio.

Tiene algunos aportes importantes, como es el tema de la inclusión de los procesos de discapacidad LGTBI, madres cabeza de hogar, madres cuidadoras. Esencialmente que comparto esa filosofía e inclusión para que las empresas que lleguen al municipio de Palmira tengan dentro de su planta poder incorporar a este tipo de personas que cumplan con estas condiciones. Este proyecto de acuerdo, digamos que con este sería la 4.ª ocasión que hace tránsito en el Concejo.

Durante los últimos periodos que yo he estado como concejal, se aprobó en la época del ex alcalde Raúl Les alcalde Ritter, les alcaldes a él Ortega, el ex alcalde Oscar Escobar y ahora creo que estábamos en mora, porque a mi parecer este proyecto de acuerdo lo vamos a tener que aprobar el año pasado. Inicios para incentivar la inversión y la llegada de empresas al municipio.

Yo tengo dos preguntas doctora María Eugenia con su equipo de trabajo y esencialmente la primera tiene que ver con el impuesto predial para las empresas en proceso de expansión que no se tiene aquí contemplado. Y creo y considero que sería importante que analizáramos con la administración municipal la incorporación para brindarle la posibilidad de superación de impuesto predial unificado a las empresas que vayan a hacer expansión en el municipio de Palmira, así como se va a brindar espacio y perdones a la relación en materia de industria, comercio, avisos y tableros e impuesto predial para las nuevas.

Eso sería la primera. La segunda tiene que ver con el artículo tercero, donde dice Expansión esencialmente sobre el punto que habla de los requisitos para acceder al tema de la expansión y tiene que ver con incrementar mínimo un 20% los activos fijos reales productivos de la empresa. Durante los dos últimos años anteriores a la presentación de las solicitudes Generación por expansión.

Aquí sí tengo como una disyuntiva y aquí de pronto no comparto este este encabezado pues porque me están diciendo que para que la empresa cumpla, pues en el 2023 y en el 2024 la empresa ha tenido que comprar edificios o lotes o todo lo que tenga que ver con activos fijos para poder crecer y demostrarlo. Y yo diría que no, no necesariamente, porque si vamos a entrar en un proceso de expansión, la empresa hoy por ejemplo, con este proyecto de acuerdo que motiva la inversión, pues ahora puede darse la posibilidad de que ellos puedan adquirir un predio, adquiere un edificio o expandirse y no se ve reflejado en el año 2023 2024 y creo que ahí estaríamos coartando, o al menos que ustedes me lo expliquen de una forma distinta, coartando la posibilidad de que las empresas que hoy deseen expandirse y no cumpla con este requisito que le estamos diciendo que no es. Yo sí considero que analicemos muy bien ese punto, porque en mi consideración iría en contravía con lo que sería la expansión de aquí en adelante, porque el 2024 no hubo la posibilidad.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 16 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

Se abre la puerta ahora y empresas grandes, empresas medianas, empresas pequeñas, porque aquí estamos hablando de todas las empresas privadas que tengan hasta más de diez empleados, porque hay que hacer mucho énfasis que no únicamente para la gran empresa, sino para la mipyme PYME mediana y gran empresa que hoy está ubicada en el municipio de Palmira. Que quiera crecer su negocio, pues tenga esa opción.

Y allí tengo una disparidad y tengo, digamos, un criterio distinto a ese enunciado que ustedes mencionar allí, que sería como un requisito, porque no lo veo coherente frente a un proceso de expansión que se realice de aquí hacia el futuro. Y por allí hay otro párrafo que también habla como el tema de las ventas. Entonces digamos que esas son como los dos puntos que que no lo veo concordancia con el proyecto acuerdo, pero la filosofía, este proyecto de acuerdo va en un excelente sentido y para darle posiblemente tranquilidad a algunos compañeros frente a la distinción y la diferenciación entre eso, generación o mística en materia de intereses de impuesto predial o industria y comercio, pues aquí no estamos haciendo amnistía, aquí no estamos haciendo un tipo de generación, sino que el tributo que le compete al municipio de Palmira preferencialmente lo administra el municipio de Palmira y el municipio puede tener la potestad de hacer esa es generación en contraprestación de generar unos activos mayores como generación de empleo. Y aquí hay algo importante que le estamos diciendo a las empresas es que el 70% de la mano de obra, si usted quiere obtener este beneficio, debe ser Palmira, y creo que ese es un excelente motivo para brindarle la posibilidad que muchos para mirarnos puedan llegar a obtener alguna fuente de empleo.

Este tipo de proyectos me remonta a la posibilidad que tuvo Unilever de llegar aquí Colgate el Palmolive Made Centro, por no mencionar otras grandes plataformas comerciales como Llanogrande, esencialmente que fue gracias a un acuerdo muy parecido a este y que lo que ha hecho en su expansión ha sido gracias a una de donaciones que este Concejo municipal ha venido brindándole para que las empresas lleguen al municipio de Palmira como Unicentro y lo demás.

Por eso creo que la filosofía, este proyecto de acuerdo estaba en mora en lo presentado y comparto en un 95% estos otros puntos. El proyecto acuerdo. Por lo contrario quisiera escuchar a Administración o mis compañeros si tienen alguna sugerencia, inquietud distinta a lo que de pronto en el proyecto Acuerdos se tenga planteado, pero creo que tiene un excelente espíritu y una excelente filosofía.

A lo que voy plantea al proyecto de acuerdo que con con la visión que hoy tiene el alcalde, se que podemos atraer muchísimos inversionistas o algunas empresas, o expandir las empresas que están para que sigan generando empleo en nuestra ciudad. Era eso que quería mencionarlo. Doctora Eugenia Figueroa Vélez, el

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 17 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

concejal.

**EL PRESIDENTE:** ¿Algún otro concejal? ¿Tiene usted la palabra? Doctor Héctor Fabio Gracias Presidente.

**H.C. HECTOR FABIO VELASCO:** Con lo buenos días para la administración, para el público presente que nos ve y concejales. Tengo varios interrogantes puntuales frente al proyecto. De acuerdo que obedecen a circunstancias que anteceden a la presentación. La primera es cuál ha sido el impacto y cuál ha sido los beneficios en términos de empleabilidad que ha tenido el municipio de Palmira con los acuerdos de exoneración anteriores.

¿Y cuál es la diferencia de los acuerdos anteriores que se presentaron por exoneración, tanto industrial, comercio como predial unificado? ¿Respecto al proyecto que actualmente se está presentando, ese sería mi primer interroga ante e cuál es la diferencia y cuál han sido los beneficios o ganancias que ha tenido el municipio de Palmira por parte de esta exoneración? El segundo interrogante es más de tipo jurídico.

Y sí, me gustaría de pronto que el doctor Becerra nos pudiera ampliar un poco el tema. Entiendo. ¿Según la manifestación que hizo en la presentación, donde dice que el presente acuerdo también tendría vigencia hasta el término de esta administración, pues por qué se encuentra ligado al Plan de Desarrollo Municipal y por qué? ¿Mi pregunta frente a este punto?

¿Porque entiendo que para, digamos, ligarse o guardar una relación con el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio, pues tendríamos que modificar alguna norma del plan y ahí viene pues por qué mi pregunta? Porque si estamos concatenando la vigencia de este proyecto de acuerdo a la del Plan de Desarrollo, no encontré, por ejemplo, ni en la exposición de motivos ni en el articulado, una norma que modifique o adicione la norma.

Es integralmente el Plan de Desarrollo para que podamos decir, como se mencionó ahora en la presentación, que la vigencia es hasta que termine esta administración. Esa sería mi segunda pregunta. ¿La otra, la otra pregunta que tengo es quién le hace el control o de qué forma se realiza el control por parte del municipio de Palmira para determinar por qué las empresas están cumpliendo o no están cumpliendo con los requisitos que está plasmando o que se están plasmando en este proyecto de acuerdo, Quién determina ese control? Porque pues el papel puede con todo y digamos que sí, el papel puede con todo. Quien le hace seguimiento. Si la empresa verdaderamente está contratando personal Palmira y no está contratando en su mayoría personal de Cali o personal de Candelaria, y ahí creo que tenemos que no sé si hay algún tipo de auditoría, no sé si hay algún tipo de inspección, no sé cuál es el mecanismo que se utiliza o sí, digamos, la Jefatura

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 18 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

de Hacienda tiene unas observancias para que las empresas puedan cumplir, porque es aportar.

Vuelvo y repito, papeles que puedan certificar que hay personal. Palmira No, pues digamos que es fácil, pero entrar a determinar como hace por ejemplo la Dian con el tema de las inspecciones y la auditoría, si es personal Palmira o no es personal Palmira, si es personal con una situación de discapacidad o si es personal en una o se encuentra en la comunidad LGTBI, como veo que hace parte también de este proyecto de acuerdo. El otro punto tiene que ver y allí, no sé, de pronto no me quedó claro. Creo que se habla de un exoneración de diez años. Entiendo. Entonces ahí sí quisiera pronto que me aclararan porque pues en el sentido de que la exoneración es diez años, me imagino que las personas, llámense empresas grandes, pequeñas, medianas, podrán acceder a este beneficio beneficio por diez años durante la vigencia de esta administración.

¿Entendería que es así? Sí. Entonces, pues sí, les agradezco que me puedan confirmar esa parte. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra concejal.

**H.C. EDWIN MARIN MARIN:** Muchísimas gracias, señor Presidente. Con los buenos días a mis compañeros, al público que nos acompaña aquí, quien nos ve también por el Facebook del Consejo Municipal de Salud Especial, la Secretaria de Hacienda y a su equipo de trabajo. Secretaria. Bueno, digamos que primero hay que mencionar que es un proyecto de acuerdo con un espíritu realmente muy importante para el desarrollo económico de la ciudad, que mucho es Palmira.

De hecho nos piden y es un sentir, digamos que generalizado. O sea que es muy oportuno este proyecto, de acuerdo, pero en el mismo pues me quedan algunas dudas que quisiera transmitírsela. Pues compartiendo un poco lo que mencionaba mi compañero Héctor Fabio, yo creo que dentro del proyecto de acuerdo sí se puede tener un análisis un poco más detallado del tema fiscal.

Usted bien lo decía que no se tenía porque pues técnicamente son empresas que no han llegado, pero yo creo que se podría hacer en el sentido de proyección y también, como lo mencionaba el concejal Héctor Fabio, de un estudio de lo que ya se ha hecho y esto realmente como impacto en su momento y también de la mano de un tema de empleabilidad, porque si bien considero que esta estrategia es muy importante, las empresas, si bien bien exoneraciones, también piden un tema de desempleo, revisar el tema de desempleo y el tema de mano de obra calificada.

O sea que es una estrategia que tiene que ir muy de la mano siempre de que vamos a dar una exoneración de impuestos, pero también de que mano de obra calificada tiene el municipio. Yo le cuento un caso secretaria para que lo tenga en cuenta en Medellín con la estrategia de ruta N llego en su momento Julieth y su momento a proyectar.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 19 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

Más o menos 1500 empleados iniciaron el primer año con solamente 150 y no pudieron llegar el número de empleados porque la ciudad no tenía mano de obra calificada y el PACAS se tuvo que ir de Medellín. O sea que no siempre la exoneración, sino que tiene que ir de la mano de un tema de mano de obra calificada en el municipio, que nos lleva también a revisar el tema de pertinencia.

Las instituciones educativas que profesionales tenemos, que técnicos tenemos, ya que la estrategia que tiene que articularse, yo creería que con las otras secretarías, porque hablar solamente es una oración sin tener en cuenta lo que le menciono, puede generar lo que le estoy contando. Que pasó en Medellín, que fue una puesta de inversión dentro de ruta. N Muy importante.

La segunda cosa que también dentro de esa evaluación, pues yo creo también se tiene que evaluar secretaria como el tema del retorno de la inversión, porque si bien uno da, pues no, también espera recibir. Y dentro de ese análisis también le pediría es, no sé, secretaria, cómo se va a manejar.

El tema.El control y seguimiento, que nos hablé un poco sobre eso. No sé si se le va a pedir también a las empresas un informe trimestral o una auditoría anual que certifique que estemos verificando, que realmente esté cumpliendo con los requisitos que hoy pide Este proyecto. De acuerdo. ¿De pronto que nos hable también cuál es la estrategia de parte de Hacienda?

Me imagino que la que tiene que certificar y verificar que las empresas están cumpliendo para poder acceder a estos beneficios. Le quería hablar también Secretaria Si dentro de estos incentivos se puede contemplar Rendimientos donde la Secretaria le pregunta que 100 de incentivos también se puede contemplar el tema de los empresarios o más bien la actividad informal. Digamos que sí está bien traído el tema de las empresas nuevas. Yo creo que uno de los retos importantes también que tenemos en la ciudad es el tema de la informalidad. Entonces no sé si se pueda contemplar también un incentivo a las empresas que se formalice, ni también y creen empleo formales.

Sabemos que en Colombia más o menos el 50% de las personas trabajan desde la informalidad, así que considero muy importante también tener incentivos para que estas personas busquen formalizarse. No sé si entro dentro de este proyecto de acuerdo también se pueda contemplar ese incentivo a los informales. Hay otra, otra puesta también importante secretaria, y creo que va a ir también muy de la mano, pues del pegote que creo yo que se va a discutir este año en todo, todo el sector empresarial.

Y es este tema de las empresas de economía circular, todo lo que va ligado hoy al impacto ambiental. Y esto de los temas reutilizables, pues ha generado hoy en el

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 20 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

mundo, porque es un tema del mundo. De hecho, en Europa hay una ley que obliga que las empresas tengan que producir con un 45% de materiales reutilizables y hay muchas empresas que están buscando en el mundo donde instalarse.

Entonces, dentro de lo que les decía ahorita de la mano, obra calificada, también buscar unos incentivos especiales para este tipo de empresas, porque se está moviendo a nivel mundial algo muy importante, se está buscando dónde invertir y creo que Palmira tiene condiciones muy importantes porque tenemos el aeropuerto, el tercero más importante del país, y creo que ya hay empresas que le han apuntado exclusivamente a este tema de las el sostenimiento ambiental y la economía circular que llaman.

Entonces no sé si dentro del acuerdo se puede colocar algo especial para estas empresas, porque hay un auge en el mundo para estas. Y por último, le quería preguntar si dentro de los riesgos esto de que las empresas a veces se dividen y buscan quedar como empresas nuevas y acceder a estos beneficios, también se puede colocar una cláusula que aclare es porque he visto también que muchas empresas buscan figuras de unirse o dividirse para quedar como nuevas y poder acceder a estos beneficios y claramente pues eso no, no sería el espíritu del proyecto.

De acuerdo, entonces sí podemos también hacer una salvedad frente a esta situación que se ha presentado en otro tipo de proyectos similares y empresas que no merecen el beneficio terminan beneficiándose de estos tributos. Serían esas mis inquietudes. Señor Presidente. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con gusto, tiene el uso de la palabra concejal.

**H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO:** Presidente, muchísimas gracias. Un saludo muy especial para la Mesa Directiva a los compañeros de la Secretaría de Hacienda de nuestro municipio, para concejales y demás personas están aquí dentro del hemiciclo. La verdad, Presidente, un proyecto de acuerdo bien traído, un proyecto de acuerdo consecuente con todo lo que está haciendo nuestro alcalde municipal, donde va a traer unos incentivos y las personas que crean su empresa saben que estos incentivos pues muchas Veces. Iniciando no van a tener como pueblo soportar y que llegue este proyecto de acuerdo que me parece un proyecto de acuerdo que además de que los incentivos pues quiere promover las nuevas empresas en Palmira, aquí estoy viendo en uno de los artículos según dónde, donde, pues hay cierto porcentaje. Si vos tienes diez empleados y hay cierto porcentaje, si tenés de 10 a 50 y me parece que está. Bien. Lo que yo quiero traer aquí a colación, y estoy de acuerdo con mi compañero Héctor Fabio, hay que, hay que hacerle una supervisión muy, muy, muy rigurosa a las personas que van a clasificar. Aquí no podemos dejar que personas que traiga sus empresas aquí y que

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 21 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

sean de otras ciudades, pues se benefician con algo que quiere hacer Palmira En estos momentos Palmira está puesto los ojos todo Colombia y de verdad que es algo que tenemos que controlar muy bien, que cumplan con lo que con los requisitos que dice aquí, que cumplan al pie de la letra lo que lo que dijo también mi compañero Edwin me gusta mucho en el Sentido de que De que cuesta la ley puesta la trampa. Nosotros somos colombianos y todos creemos que siempre podemos hacerle el ojito a la ley. Entonces, para que seamos muy rigurosos y doctora María Eugenia, para que le hagamos muchísima promoción de verdad, que nos demos cuenta a los Palmira de lo que se está haciendo, de lo que está haciendo aquí el Concejo Municipal, de lo que está haciendo nuestro alcalde para un proyecto que yo sé que va a traer muchísimo desarrollo y muchos se van a incentivar más para para abrir sus empresas.

Entonces de verdad que muchísimas gracias por traernos hoy este ese proyecto de acuerdo que es un proyecto de acuerdo para los Palmira.

Muchísimas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con gusto, tiene el uso de la palabra concejal.

**H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ:** Gracias Presidente, Un saludo muy especial para mis compañeros para la mesa principal, para los que nos acompañan en el hemicycle del Concejo y quienes nos siguen a través del.

Y Bueno decirle secretaria María Eugenia, que este proyecto de verdad se proyecto de acuerdo como lo hice mis compañeros. La idea no reiterarlo, pero ya luego obviamente lo tenía ahí listo para hacer la consulta, pero antes de eso sí decir que de verdad se celebra el saber que la mano de obra Palmira será tenida en cuenta para ese tema de exoneraciones.

Y yo creo que más que tener en cuenta Palmira como tal, es también darle la oportunidad, sobre todo a esas mujeres cabeza de educar a esos padres que tienen niños con discapacidad. Pero vuelvo y reitero lo que hice, mis compañeros que se veían, creo que la mayoría hacía la misma pregunta y es el tema de control y seguimiento.

La pregunta sería y creo que lo más lógico es que la Secretaría de Hacienda es la que va a hacer ese control, pero me supongo que hace ese control y seguimiento de manera anual, si no me equivoco. Doctora María Eugenia, si se hace anual ese seguimiento y la mayoría de las empresas contratan a su personal en periodo de prueba para saber cómo están funcionando, pues la idea es que no nos vayan a sorprender que pues le generaron empleo a esas personas con esas dinámicas o sobre todo con esos requisitos y características y que no las vayan de pronto a retirar durante el transcurso del año.

Ahí creo que lo preguntaba mi compañero Andrés y es cada cuánto se estará haciendo precisamente esta revisión y sobre todo ese seguimiento si será trimestral, si semestral, para que esa manera vean la seriedad del tema y que no vayan a sorprendernos. Y cuando llegue al año pues ya han retirado la mayoría de

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 22 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

las personas. Palmira, Anas o que hayan retirado la mayoría es personas que tienen niños con discapacidad, entendiendo que la dinámica de vida de un padre de familia con un niño de discapacidad no es fácil porque tienen que estar atendiendo sus distintos necesidades de salud, sus distintas necesidades médicas y que eso no se vaya a prestar para que luego los estén retirando porque

no cumplen de pronto con algunas normativas. Pero antes de este tema sí quiero obviamente saltar y felicitar de que se traiga a colación ese proyecto. De acuerdo, pero que sí, sobre todo le hagamos el seguimiento pertinente para que de verdad las empresas que se sientan beneficiadas pues tengan sobre todo esa lupa. Y la pregunta es si llega el año y no cumplió al año siguiente, si vuelve y cumple, se va a exonerar simplemente esa.

Es como la consulta. Gracias Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Con gusto, tiene el uso de la palabra concejal.

**H.C. JOSE INAGAN:** Muchas gracias, señor Presidente. Cordial saludo a la mesa a los invitados y va a ser una pregunta muy puntual, sin duda, sabiendo que ese proyecto de acuerdo, pues es muy importante para el tema de la empleabilidad en la ciudad, porque el municipio deja de recibir unos beneficios económicos muy importantes en beneficio de alguna empresas que que algunas no son ni siquiera Palmira, unas son empresas que vienen de otras ciudades, inclusive de otros países, de una gran Desde el año 2008, cuando yo llegué aquí, se viene ejecutando ese Proyecto acuerdo dos Estas exoneraciones.

Quisiera preguntar y la mayoría son de diez años las que cumplen los diez años automáticamente le renuevan o deben volver a presentar nuevamente el beneficio Ese sería, pues, como una pregunta que quisiéramos saber. Y lo que había preguntado el concejal Héctor Fabio es que el tema del empleo en primera es terrible. Uno de que es el desempleo es aquí perverso.

En Palmira no hay empleo y si uno quisiera saber si estas empresas que se apenas beneficiando en los últimos 20 años hablando del 2008, eso ha dado resultado para la ciudad. Si lo que el municipio dejo de percibir como impuestos definitivamente se ha reflejado en el tema del empleo en la ciudad, cuántos hay desde esa época, si aún se conserva y si estas empresas nuevamente piden el beneficio después de los diez años de la exoneración o va a valer el incentivo, pues volverá a hacer nuevamente el ejercicio serio de buscar la manera de tener esa fiscalización, ese control e seguimiento.

¿Quién lo hace? ¿Cuántos empleos nos ha beneficiado en los últimos años, donde hemos dado este beneficio? Porque son un beneficio muy grande que hemos impuesto predial y comercio, tableros y todo eso. Es un beneficio muy grande que

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 23 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

reciben las empresas, porque es que lo que no es escuchar regularmente a la gente a veces dice no es que en la Zona Franca la mayoría de la gente de Cali, Cali, llegan los buses de Cali, la gente que trabaja en Cali, que el tema de Palmira es muy poco tener en cuenta, no sé, es decir, eso es lo que uno escucha.

Adicional a la percepción del tema del desempleo en Palmira, que Es Verdaderamente preocupante aquí, cuando hablé en una mesa de la oficina Emprendimiento social cercana, hacer fila para pasar uno, hay vida 1002 mil personas. Para cuando se abre una una convocatoria de empleo en la ciudad. Quiero decir que el tema del desempleo no solamente en Palmira, bueno, en todo el país, entre tema la recesión económica, lo que está pasando con ese gobierno, la falta de Inversión ahora, pues sí es Cierto que con él, con la administración del doctor Víctor Ramos, el tema de la empleabilidad en lo que tiene que ver con infraestructura, ya ha servido mucho para que haya empleo en la ciudad, pero ese empleo formal que la gente necesita a través de las grandes empresas que llega, no solamente nacionales, sino unas multinacionales, pues si queremos saber de primera mano si eso efectivamente esa dando resultado, porque sino pues pienso yo, el tema de la revisión debe ser muy claro.

Sí, la revisión da que eso no ha resultado, pues no podemos darle ese beneficio a estas empresas. Ya mi pregunta señor Presidente, muchísimas gracias.

**EL PRESIDENTE:** ¿algún otro concejal va a intervenir? Damos el uso de la palabra a la doctora María Eugenia y a todo el equipo de trabajo para responder las inquietudes planteadas por los diferentes concejales.

**Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ - secretaria de Hacienda.**

Bueno, las inquietudes planteadas por el concejal John Freiman, que tiene que ver con el impuesto a las donaciones, el impuesto predial para las empresas en expansión y lo que tiene que ver con el artículo tres de este proyecto. De acuerdo, lo vamos a consultar con el alcalde y de y le en comisión. Creería que una vez tengamos el visto bueno también del señor alcalde le vamos a lo planteamos porque realmente no le vemos ningún inconveniente desde el punto de vista nuestro a esas dos solicitudes que se han hecho lo mismo, unas inquietudes que nos presenta el concejal de Marín, esas yo creo que nos toca analizarlas más, o sea, todo lo que tenga que ver con eso, con dar estímulos de, digamos, de empresas que ya estén. Si nos toca ver el impacto que eso nos puede generar, porque estas son empresas nuevas que no han llegado a casa, que no nos están tributando, por lo tanto, pues obviamente no tenemos ningún impacto en nuestras finanzas, lo mismo que las de expansión. Por eso hay una parte de esto que sí paga, pero la parte nueva, la expansión, no pagaría.

¿Entonces es como lo nuevo o no? No interfiere a nosotros, digamos,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 24 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

financieramente. Pero ya cuando se hay algo que ya se ha constituido, no sabemos en las empresas informales, pues puede haber algunas que hasta nos estén pagando, pero de todas maneras los pequeños, los que son de programé antes el simplificado, además no están pagando, tenemos un beneficio. Entonces también había que analizar ese hecho en cuanto al control, que es el lo común de todos es primeramente de lo del del control.

El concejal Héctor Fabio habló del impacto que ha tenido este estos proyectos. Nosotros actualmente tenemos diez empresas exonerada que ha venido desde año 2006 hasta el año 2022, que es el 23 que se dio. La última es Generación y el impacto que ha tenido, por ejemplo en el año 2023 en cuanto a los generados en Ica ha sido de 3.739.000.268 y lo predial ha sido 184.631 136 en el 2022 3.016.4414 y en predial - 102.847.712 en el 2021 2.507.187.000 y tiene que ver con predial 134.000.799 en el 2020. 1.248.855 y lo que tiene que ver con exoneración de predial 206.000.843 y en el año de hoy 2019 582.156.538 en Ica eso es lo que hemos digamos que sería la parte de le impacto económico de la de la exoneración de estos, o sea, en parte en el sentido en que sería lo que hemos exonerado de cada una de estas empresas. En cuanto al control, si me permite, con el compañero Alex que lo vive más de cerca.

**ALEXANDER – SECRETARIA DE HACIENDA:** Muy buenos días con los concejales. En cuanto al control de la empresa de toneladas, se realiza a través del proceso de fiscalización y planeación tributaria. Si nosotros tenemos establecido en el Acuerdo Municipal que todas las empresas de toneladas de radicar antes del 31 de marzo, todos los soportes correspondientes a la exoneración que les han sido concedidas entonces el 31 de marzo a más tardar, todos la dedican la información. Sí, de hecho también acá en el acuerdo que está al que vamos a sancionar desde los requerimientos de personal, desde la 11, radicada ante la Dirección de Emprendimientos, Desarrollo Empresarial de la Administración y la dependencia que haga sus veces para que oferte los perfiles que tengan de acuerdo a las necesidades laborales, que la empresa que busca el beneficio a la vez brindar la difusión de estas oportunidades laborales.

Entonces nosotros en la. En el proceso de fiscalización recibimos toda la documentación, empezamos a hacer una verificación de ella, le trasladamos a la Dirección de Emprendimiento lo concerniente a la parte de los empleados. Si la Dirección de Emprendimiento hace su verificación correspondiente a los contratos de trabajo que sean a término fijo no inferior a un año o a término indefinido, ellos revisan la las planillas de Seguridad Social, el cumplimiento de todas las normas laborales Caja de Compensación.

Una vez ellos verifican que todo está correcto, entonces nos emiten una certificación al proceso de fiscalización, certificación que adjuntamos al expediente, donde también volvemos a hacer otra revisión. La parte contable. Si es expansión,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 25 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

la parte de la venta de la parte de los activos fijos y de una vez verificamos que todo está correcto, entonces procedemos a hacer una oficio donde le informamos a la empresa exonerada que cumplió con los requisitos y que puede contar con que siga contando con ese beneficio, en caso tal de que la empresa presenta inconvenientes en la información y que no haya cumplido con lo establecido en la resolución de exoneración, entonces lo que se hace es hacerle una revocatoria de ese beneficio por ese periodo, por ese periodo. Es decir, si en el 20 24 no cumple con los requisitos, entonces se revoca ese periodo y en el siguiente año ya deben radicar y se cumple con los requisitos continúan disfrutando de la exoneración durante los diez años.

Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra concejal.

**H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA:** Gracias Presidente, no Presidente. Para solicitarle muy respetuosamente la posibilidad de poder instalar la Comisión debido a que vamos a las 10:30.

**EL PRESIDENTE:** Declaramos un receso de cinco minutos para que se instale la Comisión Tercera y continuaremos con la plenaria.

**DECLARA RECESO...**

Se levanta el receso. Secretaria por favor certifique el Quorum.

**LA SECRETARIA:** Hay quórum Presidente.

**EL PRESIDENTE:** Presidente Continúa con el uso de la palabra. El doctor Becerra.

**DR. BECERRA – SECRETARIA DE HACIENDA:**

Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, quería hacer tratar de aquí de resolver algunas de las inquietudes. ¿Cuál es la diferencia entre este proyecto y los demás? Bueno, en la construcción de este proyecto se ha acumulado la experiencia de los últimos gobiernos que han tenido proyectos similares. Este es un proyecto construido con la experiencia de Palmira. De hecho, algunas normas son idénticas a las que ya se habían aprobado con anterioridad.

Cosas que se han tenido muy presentes en el municipio de Palmira. Primero, que no vengan empresas golondrina. Estas empresas que vienen se están diez años y se van. Para eso se ha colocado una llave y se le ha dicho hombre, si está bien, le

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 26 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

damos beneficio, pero usted se tiene que quedar aquí un tiempito más. De una u otra manera con eso garantizamos la el retorno en el impuesto que él va a pagar durante ese tiempo.

Y si por alguna circunstancia él viene y se va sin una justificación válida, pues tendrá que pagar los impuestos que puede pagar. De hecho, les puedo decir con toda propiedad que este es uno de los acuerdos más restrictivo en muchos aspectos, precisamente para evitar que aquí nos vengan a hacer cosas, a aprovecharse de los beneficios que otorga el municipio, entre otras cosas.

Si usted observa las estadísticas de las empresas que llegan a la ciudad, pues son empresas que no tienen un gran número, pero tenemos una ventaja son empresas que permanecen, son empresas y esa es la aspiración. Cuando se hace ese tipo de proyecto de acuerdos, que una empresa llegue aquí y se vuelva a Palmira y que permanezca en el tiempo y ojalá que los beneficios sean, que esta empresa esté aquí 100 o 200 años.

Ese es el propósito final. Entonces, no hay mucha diferencia entre este proyecto y los anteriores. Realmente, por lo que le digo, ha sido fruto de la experiencia que ha vivido la administración municipal con las empresas que han venido aquí a hacer posibilidades de establecerse frente al tema de la vigencia. A ver, este es un tema un poco académico.

La tesis es la siguiente si la ley condiciona un beneficio tributario a la existencia de un plan de desarrollo, el plan de desarrollo dura cuatro años en el tiempo que dura la administración que lo propone y que trata hacerlo efectivo, pues una vez desaparecido ese plan de desarrollo ya no es posible, con base en ese acuerdo, conceder beneficios en años posteriores.

Primero, porque estaríamos invadiendo la administración. Que siga el próximo alcalde tendrá que llegar con su plan de desarrollo y quedaría maniatados si por alguna circunstancia, con base en un acuerdo de beneficios que se expidió en este año, pues el alcalde del año 20 30 tenga que sujetarse a él al Eso sería desde el punto de vista de incentivo, una invasión de competencia, además que es una restricción legal.

Ya les había dicho los la ley de manera precisa y en eso ha sido muy tajante la Corte ha dicho que el beneficio se concede durante ese plan de desarrollo y el máximo tiempo que permite la ley es de diez años. O sea, si un empresario se ubica en este año o el año entrante en la ciudad de Palmira y se le concede el beneficio, él podrá gozar del beneficio de diez años a partir de la de la resolución que le apruebe ese beneficio que sí se puede expandir, siempre y cuando el gobierno de ese entonces en su plan de desarrollo, contemple esa posibilidad.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 27 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

## ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

De hecho, en eso ha sido la Corte también muy reiterativa. Una empresa puede durar 20, 30 o 50 años con beneficio, a pesar de que la ley hable de diez, siempre y cuando la administración de ese entonces así lo decida. Es posible que un alcalde dentro de ocho años le dé por decir que este acuerdo o perdone el próximo alcalde que se acuerdo sigue vigente y el consejo de entonces lo puede aprobar, no tiene nada que nada extraño y así lo ha admitido la Corte.

Entonces, para la pregunta que se hacía de que si es posible que un empresario pueda estar aquí más años, si sin embargo y, pues este es un tema de cada administración. Escucharon ahora que cada alcalde ha tenido su beneficio o su acuerdo de beneficios, este sería el de esta administración que se hace control. Ya escucharon a Alexander Si, y les puedo decir que es un coto muy riguroso y personalmente he participado en él.

No solamente participa el área de fiscalización. De hecho aquí en varias ocasiones se le ha negado el beneficio a algunas empresas, a otras que se les ha concedido el beneficio se en algún periodo, seguramente se les ha cancelado, al menos por ese año. Mientras cumpla los requisitos. Ojo, el asunto es así el contribuyente nuevo o el que vaya a expandir o el plan o este parque tecnológico hace la solicitud, se le concede el beneficio por diez años, pero queda condicionado a que cada año cumple los requisitos.

O sea que si en el el Señor presenta en su solicitud inicial que va a emplear diez trabajadores durante los diez años, si se le concede el beneficio, tendrá que conservar diez trabajadores, no los mismos, porque de todas maneras las empresas, todos sabemos, van cambiando y tienen uno no puede invadir tampoco la administración pública, los aspectos laborales de las empresas.

Y ahí hay que tener mucho cuidado. Precisamente por alguna inquietud que surgía. No, nosotros no podemos condicionar a una empresa a que tenga determinados trabajadores ni que tenga determinados perfiles. Eso lo define cada eso. No es posible que nosotros nos metamos en eso. Lo que sí tratamos de hacer es que estas solicitudes de o de empleados se tramiten a través de una agencia estatal.

Que las empresas envíen los perfiles para que esta empresa estatal, de una u otra manera trabajadores. Y el requisito fundamental para conceder el beneficio es que esos trabajadores vivan en la ciudad de Palmira, tengan Asiento en la ciudad de Palmira. También se ha previsto en este proyecto de acuerdo que algún cargo directivo se ha ocupado por personas de Palmira.

El interés precisamente es que se ocupen trabajadores de la ciudad de Palmira. Frente al tema de si este tipo de trabajadores cumplen o no cumplen los perfiles, pues bueno, se hace el esfuerzo. De hecho, está previsto en el proyecto una norma que dice que si una empresa necesita determinado trabajador y por alguna

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 28 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

circunstancia no existe en la ciudad, pues el administración colaborará con la empresa para capacitar a esas personas y se dice a esas personas que capaciten personal de aquí de la ciudad de Palmira.

Ese es el el está previsto. Si usted me excusan por aquí lo reseñé. Me parece sumamente importante establecer esto ya en el evento, esto está en el parágrafo, perdón en el artículo 5.º. Requisitos Generales a todas las exoneraciones numeral 4.º, respetando las necesidades de la empresa y los perfiles de los trabajadores que requiera el 20% del personal contratado en cargo.

Directivos profesional Administrativo deberán residir en la ciudad de Palmira en el evento que por circunstancias especiales de los cargos se requiera personal técnico especializado y en el municipio de Palmira exista personal suficiente con Con esas competencias, la empresa proporcionará a todos los medios experiencia, capacitación a los residentes de Palmira para que puedan desempeñar esos cargos. Para este propósito, la empresa podrá suscribir convenios con el SENA, con las universidades, centros tecnológicos radicados en el municipio.

En este caso y a juicio de la agresión de emprendimiento o quien haga sus veces, podrá establecerse un periodo no mayor de 18 meses para proveer esos cargos, o sea, de una u otra manera, el municipio responsablemente está pensando en que se contrate personal de Palmira y ojalá del cuerpo profesionales de Palmira a. Veces ocurre y es una crítica frecuente que se le hace este tipo de proyectos.

De acuerdo que se contratan jardineros, obreros, se olvida que a nosotros no les interesa que también nos ocupen a nuestros profesionales y que si no hay aquí, pues que los tenemos. Que entre la empresa y el municipio y las instituciones educativas del municipio prepararlos. Espero no extenderme mucho, pero es que eran bastantes inquietudes. Bueno, el tema de la formalización, no, no, en esta ocasión no se pensó mucho en el tema.

La formalización es un tema que tiene que manejarse con la Cámara de Comercio, sin embargo, las exigencias para que alguien tenga derecho a estos beneficios que se formalice. Entonces cualquier persona que de una u otra manera esta trabajando informal y se formalice porque quiere acceder a esos beneficios, pues se podrá formalizar, pero no hay un plan o un programa específico donde se apoye la formalización de manera.

De manera especial podría haber incluso en los planes de expansión y cosas de ese tipo. O sea, el proyecto de acuerdo aceptaría empresas como las que usted planteaba ahora que en las empresas que no se han formalizado se puedan formalizar hoy podría de pronto hacerse algún análisis. No sé doctora María Eugenia, si es con el alcalde, haber si si se pudiera incluir algún tipo de esta formalización.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 29 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

Ya habíamos comentado qué pasa si en un año se quita, pues en ese año no se le concede y si el año sí tiene una resolución por diez años, vamos a suponer una resolución por diez años y solo cumplió ocho. Bueno, pues efectivamente, solamente durante ocho años se le considera el beneficio de esos dos años en que no cumpla cada año los tres primeros meses.

Hay que presentar nuevamente papeles y estoy seguro que hay un programa específico en fiscalización que está visitando las empresas van hasta las casas de los trabajadores a ver si es verdad que viven aquí en la ciudad. Bueno, eso es lo que no sé. Creo que me extendí bastante y creo que cumplimos todo lo que las inquietudes que tenía ya. Gracias.

**EL PRESIDENTE:** ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Tiene usted la palabra concejal Héctor Fabio.

**H.C. HECTOR FABIO VELASCO:** Gracias, Presidente. Bueno, no a manera de conclusión y sin el ánimo de que la Administración me responda en este momento, yo sí quisiera llamar a la reflexión. En él hay un estudio muy interesante de la Cámara de Comercio que demuestra la cantidad de empresas que tienen poca durabilidad desde que se crean. Son muchas las causas que no hay sostenibilidad de una empresa en el momento en que nace.

Y esto pues también se tiene una analogía respecto a la formalidad versus la informalidad. Según las cifras de la Cámara de Comercio, Palmira puede estar oscilando una informalidad en una formalidad de unos 80.000 más V perdón, 8008 mil empresas formalizada. Es decir, que en nuestra ciudad reina la informalidad, como en todo el país. Pero eso son cifras para nuestra, para nuestro municipio.

Y una de las causas por las que muchas empresas no logran sostenerse en el tiempo después de creadas es una la inseguridad. Creo que en eso Palmira hoy está atravesando una crisis indiscutible y otro de las fuentes o de las formas es precisamente la rigidez del estímulos tributarios. Entonces, para que muchas empresas puedan acceder a esos beneficios, las cifras son claras.

Lo manifesté ahora la doctora María Eugenia Solo diez empresas se han logrado beneficiar. Ya es una cifra mínima respecto a muchas empresas que pueden haberse beneficiado, que incluso pueden lograr beneficiar mucho más el tema de empleabilidad en la ciudad. Uno creería que por allá en lo que le llaman el Triángulo de Oro. ¿Dónde está Rosso? ¿Dónde está Palma seca?

Donde está al lado Flores que podrían ser empresas industriales que se podrían beneficiar de estos beneficios. No sé cuántas de esas empresas son de estos sectores de las diez beneficiadas. Pero uno encuentra y me pasó en Cauca Seco,

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 30 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

#### ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

con una empresa que comercializa temas de cartón y la verdad es que el 90% de las personas eran de Cali, Candelaria, solo el 10% eran personas, es de Palmira. O sea que eso la verdad si se mira bien podemos lograr grandes impactos. ¿Cuál sería mi recomendación? Una recomendación muy respetuosa. Yo creo que a este proyecto le hace falta un estudio técnico de desarrollo empresarial que logre concatenar los beneficios versus también lo que usted muy bien decía ahora Becerra Las empresas golondrina. Ese fue el término que usted utilizó.

Que llegaran, se benefician y se van. Sí, porque eso también hay que entrarlo a detallar, a determinar. Entonces yo sí creo que le hace falta un poco más. No sé si, se ha logrado hacer una mesa de trabajo, por ejemplo, con la Cámara de Comercio, que tiene información muy importante respecto al desarrollo económico de la ciudad, porque por acá algunos compañeros ahora hablan del tema empleabilidad, del tema emprendimiento, pero no, o sea, no podemos olvidar que el presupuesto hoy de la Dirección de Emprendimiento relacionado con el año anterior, tiene casi el 50% menos del 2024, el 50%.

O sea que más que hacer un acuerdo o un proyecto de acuerdo. Y bueno, no sé si el término sea por que la administración tenga un proyecto de acuerdo, pues me parece que lo más importante es que el proyecto logre su finalidad, logre su cometido y en ese orden pues el llamado es a que se verdaderamente se puede aterrizar.

Muchas cosas que creo que Palmira, que hay dependencias que tiene la información y que el proyecto no puede estar a espaldas digamos de esa información para lograr la la finalidad que se requiere. Por último, sí quisiera también mencionar el tema de la vigencia. Yo entiendo lo que el doctor Becerra manifiesta, pero también tengo otra visión y porque cuando uno analiza los planes de desarrollo municipal, que son leyes orgánicas, hay normas de los planes de desarrollo que anteriores que hoy se siguen cumpliendo y que muchas personas se siguen beneficiando en normas de plan de desarrollo que aún están.

Pero bueno, eso es una discusión de vigencia en la que no, no creo que entremos, porque si bien es cierto el acuerdo puede regir, se presume legal, tiene como uno sus artículos dice que todas las disposiciones contrarias se derogan. Uno podría decir, pues, que la otra administración, si cree que no le conviene ese acuerdo, lo que puede hacer es modificar o solicitarle al Consejo que revoque el acuerdo y queda sin efecto si se proyecta otro acuerdo, si con otras características.

Pero bueno, eso es un tema de vigencia que sobre la cual Pues no, no me parece. Pues como pronunciarme de hecho pasó algo muy parecido con el tema de la sobretasa a la seguridad, que por allá en el 2000 creo que 2016 2017 se logró modificar el anterior, pese a que el anterior, sobre que el que se modificó recayó una nulidad, digamos que era una ley que ya no tenía ni aplicabilidad, porque el

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 31 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

nuevo ya estaba, que modificaba la anterior y que estaba produciendo efectos jurídicos sin ningún problema.

Entonces esa es como mis observaciones, mi reflexión e. Ojalá se puedan pensar bien. La Cámara de Comercio tiene una información muy buena. No sé si aquí todavía sigue funcionando el Observatorio de Desarrollo Económico, pero yo creo que ahí es donde tenemos que apuntarle verdaderamente si queremos beneficiar a la población. El tema de las personas con discapacidad, la verdad de las cifras que podamos tener, no sé que porcentaje de las personas con discapacidad se ven, se logran, digamos incluir laboralmente que empresas que se benefician, no lo sé, creería que mínima el porcentaje más, porque hoy el municipio de Palmira, ya desde la administración anterior no tiene un censo actualizado de las personas con discapacidad que permita, digamos, leer claramente si eso es posible o no es posible, entonces esa es mi recomendación, señor Presidente. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Con todo gusto le agradecemos a la doctora María Eugenia Figueroa, al doctor Becerra Torales ante por acompañarnos en el día de hoy.

**EL PRESIDENTE:** ¿algún concejal quiere hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día Doctora Susana.

**LA SECRETARIA :** LECTURA COMUNICACIONES.

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

**LA SECRETARIA :** No hay comunicaciones

**EL PRESIDENTE:** Siguiente punto del orden del día Secretaria

**LA SECRETARIA:** PROPOSICIONES.

**EL PRESIDENTE:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA :** hay proposición

**EL PRESIDENTE:** sírvase leerla.

**LA SECRETARIA :** Proposición Facultar a la mesa Directiva realizar la convocatoria pública para la elección de la Secretaria General, cumpliendo los procedimientos y requisitos establecidos en Reglamento y la Ley y demás

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 32 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200

normas concordantes. John Freiman Granada Nelson Triviño, Edwin Fabian Marín Hurtado Salinas Luz, Ángela Vásquez, Catalina Isaza, Gustavo Día Gómez, Antonio Ochoa y Culver Morales, Elizabeth Nieto González, Andrés Fernando Cuervo y Fabián Felipe Taborda Torres.  
Lea la proposición Presidente.

**EL PRESIDENTE:** en consideración de la plenaria. La proposición leída en el cual se autoriza a la Mesa Directiva para realizar todo el proceso de convocatoria pública para la elección del nuevo Secretario - Secretaria General del Concejo. Abro la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿la prueba la plenaria?

**LA SECRETARIA :** Aprobado presidente.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto del orden del día

**LA SECRETARIA :** VARIOS.

**EL PRESIDENTE:** ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? Siendo las 11:10 am, se levanta la sesión del día de hoy.

Se cita para mañana a las 2:00 pm, un feliz día para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

**ORIGINAL FIRMADO**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	<b>Página 33 de 33</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 200**  
**ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA**  
 Presidente

**JOSÉ INAGAN ROSERO**  
 Primera Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
**JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA**  
 Segundo Vicepresidente

\_\_\_\_\_  
**SONIA SUSANA RENJIFO GOMEZ**  
 Secretaria General del Concejo